



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00241 00
ASUNTO	ACORDE GESTIONES DEL ACTOR, RELEVA CURADOR Y NOMBRA UN NUEVO.

En respuesta al memorial y escritos que anteceden (archivo20), remitos por el abogado de la parte actora, y que dan cuenta de las gestiones desplegadas con el fin que el Curador Ad-litem, designado en auto de octubre 12 de 2022 (archivo 18), acepte su cargo; al verificarse que transcurrido un tiempo más que prudencial sin que el aquel se pronunciara (ver archivo 20); se lo releva del cargo y en su reemplazo se nombra a:

- Martha Cecilia Pareja Vélez, quien se localiza en la Calle 50 N° 51-24 oficina 604 de Medellín (Ant). Teléfonos 604-5112391 y 3006109038. Correo electrónico: marthapareja@une.net.com

Se fijan gastos de curaduría en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000,00) a cargo de la parte demandante.

Comuníquesele la designación en la forma establecida para ello, quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, y hágasele las advertencias sobre las sanciones que establece esta Ley para los auxiliares que no acepten el cargo sin justificación.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 002

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de enero de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutiérrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dadcc297308dbacde0cdae2ca7e832bc85cf06115f4a5a573778faca9fa10c43**

Documento generado en 16/01/2023 02:25:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>